



## **BASES PARA EL NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO POR SUSTITUCIÓN DE BAJA POR I.T DE UN PUESTO DE PSICÓLOGO/A PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DEL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA**

### **PRIMERA.- OBJETO**

El Servicio de Atención Infantil Temprana (CAIT) del Ayuntamiento de Lebrija desempeña un papel fundamental en la atención integral a la población infantil con necesidades específicas de apoyo y cuidado. Este servicio garantiza la intervención temprana en casos de trastornos del desarrollo o riesgo de padecerlos, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de los menores y sus familias.

Actualmente, el servicio cuenta con cinco plazas de psicólogos/as, elemento clave en la atención interdisciplinar. Sin embargo, **dos de las personas** que ocupan estas plazas se encuentran en situación de baja por Incapacidad Temporal, estando temporalmente vacantes estos puestos esenciales para el correcto funcionamiento del servicio.

La continuidad en la intervención en los menores es un requisito indispensable para su evolución y desarrollo de todas las áreas (cognitiva, del lenguaje, socioemocional...). La ausencia de los profesionales de referencia, así como la interrupción de la terapia, afecta negativamente a su desarrollo, además de crear incertidumbre a las familias. Por otro lado, la ausencia de estos profesionales especialistas en psicología afecta negativamente a la capacidad del servicio para ofrecer una atención adecuada, inmediata y de calidad, lo que podría:

- Incrementar los tiempos de espera para los tratamientos.
- Comprometer los resultados terapéuticos de los menores atendidos.
- Generar sobrecarga en el resto del equipo interdisciplinar, afectando la coordinación y efectividad de las intervenciones.

### **SEGUNDA.- CONVOCATORIA**

Debido a la urgencia de la cobertura de **dichos puestos** para el buen funcionamiento del Servicio de Atención Temprana de este Ayuntamiento y dado que todas las personas que pertenecen a la bolsa de trabajo interna para este perfil de especialista en psicología han sido llamadas y todas han renunciado a las propuestas de sustitución, siendo una situación sobrevenida e imprevisible y de carácter excepcional, la preselección de candidatos se realizará a través de una **OFERTA GENÉRICA** a través del **SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO** con arreglo a las siguientes características:

1. **PUESTOS:** DOS PUESTOS DE PSICÓLOGO/A PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DEL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
  - 1.1: **Nº. de aspirantes por puesto:** 5 candidatos/as por puesto (Total: 10 candidatos/as preseleccionados/as).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mF4h+/UciWsyL901a7V8pg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Antonio Romero Granado	Firmado	26/05/2026 12:05:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mF4h%2B%2FUciWsyL901a7V8pg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mF4h%2B%2FUciWsyL901a7V8pg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



2. **REQUISITOS:** los establecidos en la base quinta de la presente convocatoria.
3. **TIPO DE NOMBRAMIENTO:** Nombramiento de funcionarios/as interinos/as por la sustitución transitoria de las personas titulares, durante el tiempo estrictamente necesario, a jornada completa (Código de modalidad de cotización aplicable).
4. **DURACIÓN:** Hasta la finalización de los respectivos procesos de baja por Incapacidad Temporal y, en su caso, del disfrute de las vacaciones anuales reglamentarias de **los/as empleados/as titulares.**
5. **TIPO DE JORNADA:** Jornada completa (35 h/semana en jornada de mañana y tarde, de lunes a viernes).

En este sentido, el artículo 10.1 b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos por la sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario, como es el supuesto.

### TERCERA.- SOLICITUDES

Para participar en los procesos selectivos cada interesado/a deberá inscribirse en la Oferta a través de la oficina del Servicio Andaluz de Empleo, que realizará la preselección de aspirantes, al objeto de inscribirse como demandante en alta y/o actualizar los datos de su perfil.

El Ayuntamiento, siguiendo las instrucciones del SAE, solicitará y quedará reflejado en la oferta genérica **5 candidatos por puesto (un total de 10 candidatos/as)**, que cumplan con los requisitos establecidos en la cláusula cuarta de las bases que regulan el proceso selectivo.

Si en la oferta no hubiera al menos, un mínimo de **DIEZ candidatos/as** que cumplan con los requisitos exigidos en la citada cláusula, la Entidad podrá solicitar más candidatos al S.A.E.

Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, respecto de los cuales la persona interesada podrá ejercer los derechos previstos en la misma.

### CUARTA.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS/AS ASPIRANTES

De conformidad con el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP), para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del (TRLEBEP).
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

Código Seguro De Verificación	mF4h+/UciWsyL901a7V8pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Antonio Romero Granado	Firmado	26/05/2026 12:05:56	
Observaciones		Página	2/10	
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mF4h%2B%2FUciWsyL901a7V8pg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mF4h%2B%2FUciWsyL901a7V8pg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la titulación exigida o equivalente, en este caso Grado o Licenciatura en Psicología.

En caso de equivalencia académica, ésta deberá ser acreditada por el/la interesado/a mediante resolución emitida por el órgano competente en dicha materia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Así mismo, y de manera específica serán **requisitos imprescindibles** para ocupar el puesto:

- Titulación Grado o Licenciatura en Psicología.
- Máster en Psicología General Sanitaria o habilitación.
- Presentar Certificado Negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos , tal y como se establece de forma obligatoria en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Los requisitos previstos en los puntos anteriores deberán reunirse en el momento de la presentación de la correspondiente Oferta de Empleo en el Servicio Andaluz de Empleo y mantenerse durante la vigencia del nombramiento.

#### QUINTA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los/as candidatos/as preseleccionados entregarán en el Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT) del Ayuntamiento de Lebrija, la documentación acreditativa de los méritos, la acreditación de la titulación exigida para el puesto, además de la siguiente documentación:

- 1.- Copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente.
- 2.- Copia de los títulos exigidos o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición, así como la documentación acreditativa de la formación y experiencia, en su caso, exigidas.

Código Seguro De Verificación	mF4h+/UciWsyL901a7V8pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Antonio Romero Granado	Firmado	26/05/2026 12:05:56	
Observaciones		Página	3/10	
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mF4h%2B%2FUciWsyL901a7V8pg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mF4h%2B%2FUciWsyL901a7V8pg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Lebrija

5.- Currículum aportado por los/as candidatos/as y la acreditación de los servicios prestados y formación complementaria realizada.

6.- Informe de vida laboral.

7.- En caso de persona con discapacidad, certificado de aptitud para el desempeño de la ocupación, emitido por el organismo competente.

8.- Certificado Negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos, tal y como se establece de forma obligatoria en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Dicha documentación será presentada en el plazo de **2 días hábiles**. Quien dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán participar en el proceso selectivo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad.

No se tendrán en cuenta aquellos méritos no acreditados ni adjuntados en el momento de presentación de la documentación en el plazo establecido.

#### SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Una vez hayan sido preseleccionados los candidatos que participarán en el proceso de selección, mediante la Oferta al Servicio Público de Empleo Autónomo, se procederá a la comprobación de los méritos aportados por los candidatos con la finalidad de comprobar el cumplimiento de los requisitos para el puesto conforme a los criterios establecidos en estas bases, configurándose el listado de candidatos para el desempeño de **los puestos ofertados**.

Una vez presentada la documentación, el Tribunal Calificador comprobará que las personas candidatas preseleccionadas por el SAE cumplen con los requisitos establecidos en la base cuarta de la convocatoria. Si no es así, se solicitarán nuevas candidaturas hasta alcanzar el número indicado en la oferta (**cinco candidatos por puesto; 10 en total**) y publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista provisional de personas aspirantes admitidas, con un plazo de **tres días hábiles** para presentar alegaciones y/o subsanaciones.

#### SÉPTIMA. - TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal estará formado por un Presidente/a y dos vocales, uno de ellos actuará como Secretario/a (número impar). Junto con los miembros titulares se designarán a los correspondientes suplentes.

Los componentes del Tribunal de selección habrán de poseer una titulación igual o superior a la requerida en el puesto de trabajo que debe proveerse.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores, quienes colaborarán en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

Código Seguro De Verificación	mF4h+/UciWsyL901a7V8pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Antonio Romero Granado	Firmado	26/05/2026 12:05:56	
Observaciones		Página	4/10	
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mF4h%2B%2FUciWsyL901a7V8pg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mF4h%2B%2FUciWsyL901a7V8pg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Lebrija

El Tribunal no se podrá constituir ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, incluidos el Presidente/a y el Secretario/a.

Los suplentes podrán intervenir solamente en los casos de ausencia justificada, no pudiendo, por lo tanto, actuar indistinta o conjuntamente con los titulares. En caso de ausencia, tanto del Presidente titular como del suplente, el primero nombrará de entre los Vocales un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor edad con derecho a voto.

Las publicaciones del Tribunal calificador respecto al proceso de selección se realizarán en el Tablón de anuncios de la sede del Ayuntamiento de Lebrija y página web [www.lebrija.es](http://www.lebrija.es).

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de las personas integrantes presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad de la Presidencia del Tribunal Calificador. Las personas integrantes del Tribunal Calificador están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Las personas que la integren deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada. El Tribunal Calificador estará facultado para resolver las dudas que puedan plantearse en la aplicación de las presentes bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

## OCTAVA.- PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso selectivo constará de dos partes:

- 1.- Baremación méritos curriculares
- 2.- Entrevista individual

La puntuación total obtenida en cada parte se ponderará de la siguiente manera:

- Baremación curricular: 7 puntos de la puntuación total
- Entrevista individual: 3 puntos de la puntuación total

Se valorarán los méritos obtenidos o en condiciones de obtenerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de documentación para participar en el proceso selectivo.

**Los méritos que se valorarán serán los relacionados con las funciones del puesto a desempeñar, concretamente:**

- Experiencia profesional acreditable en Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT).
- Experiencia en intervención con la población Infantil de 0 a 6 años.

Código Seguro De Verificación	mF4h+/UciWsyL901a7V8pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Antonio Romero Granado	Firmado	26/05/2026 12:05:56	
Observaciones		Página	5/10	
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mF4h%2B%2FUciWsyL901a7V8pg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mF4h%2B%2FUciWsyL901a7V8pg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Lebrija

- Formación específica en Atención Temprana.

**FASE PRIMERA: Concurso de méritos en base al siguiente baremo (Máximo 7 puntos):**

**A.- Experiencia profesional: Hasta un máximo de 4 puntos.**

A.1.- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública Local en categoría de igual naturaleza a la de la plaza convocada por la que se opta: 0,50 puntos.

A.2.- Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada en categoría de igual naturaleza a la de la plaza convocada por la que se opta: 0,25 puntos.

A.3.- Por cada mes completo de servicios prestados en el resto de las Administraciones Públicas en categoría similar naturaleza a la de la plaza convocada por la que se opta: 0,15 puntos.

**B.- Méritos por Formación y Perfeccionamiento: La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 3 puntos.**

B.1.- *Máster, diploma de experto, diplomas especialistas, etc.* En el caso de que el puesto ofertado pudiera completarse a través de formación de nivel 3, se valorará con un máximo de 2 puntos.

B.2.- *Cursos de formación y perfeccionamiento.* En el caso de que el puesto ofertado pudiera completarse a través de cursos, formación o perfeccionamiento a través de asistencia a congresos, se valorará con un máximo de 1 puntos, que se evaluarán de la siguiente forma:

Menos de 20 horas: 0,50 puntos

De 20 a 60 horas: 0,80 puntos.

De 61 a 100 horas: 1 puntos.

De 101 a 150 horas: 1,2 puntos.

De 151 a 200 horas: 1,4 puntos.

De 201 en adelante: 1,6 puntos.

**FASE 2 – Entrevista personal: 3 puntos**

C.1.- Entrevista personal para evaluar las aptitudes de los candidatos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mF4h+/UciWsyL901a7V8pg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Antonio Romero Granado	Firmado	26/05/2026 12:05:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/10	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mF4h%2B%2FUciWsyL901a7V8pg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mF4h%2B%2FUciWsyL901a7V8pg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Los criterios de puntuación para la entrevista personal en el proceso de selección de un/a psicólogo/a para el Centro de Atención Infantil Temprana de Lebrija serán los siguientes:

1. - Competencia Técnica y Conocimiento Profesional

Evaluación de los conocimientos técnicos, experiencia en psicología del desarrollo, y comprensión de la atención infantil temprana.

Demuestra un nivel excelente de conocimiento en psicología, incluyendo experiencia en intervención temprana conociendo uso de técnicas de intervención en Trastornos del Neurodesarrollo, así como cualquier otra formación o experiencia en diagnósticos atendidos en Atención Temprana . Explica conceptos con claridad y precisión. 0,5 puntos

Posee conocimientos sólidos, pero con áreas de mejora menores. Puede aplicar conceptos generales, pero le falta profundidad o experiencia específica en intervención temprana. 0,25 puntos

Tiene conocimientos básicos, pero muestra lagunas significativas en áreas clave relacionadas con psicología y atención infantil temprana. 0,15 puntos

2. Habilidades Comunicativas e Interpersonales

Evaluación de la capacidad del candidato/a para comunicarse con niños, familias y equipos multidisciplinares.

Demuestra habilidades de comunicación excepcionales, empatía con las familias, y una actitud colaborativa hacia el equipo. Se adapta fácilmente a diferentes situaciones y audiencias. 0,5 puntos

Posee habilidades comunicativas adecuadas, aunque puede mejorar en empatía o en adaptarse a familias o entornos complejos.0,25 puntos

Muestra dificultades importantes en comunicación o falta de sensibilidad hacia los niños y las familias. 0,15 puntos

3. Capacidad para el Trabajo en Equipo Multidisciplinario

Evaluación de la actitud y experiencia colaborativa con otros profesionales de la psicología, logopedia y fisioterapia.

	Posee experiencia demostrada trabajando en equipos multidisciplinares, con una actitud positiva y habilidades para resolver conflictos y colaborar activamente. 0,5 puntos
	Tiene algo de experiencia en trabajo en equipo, pero puede carecer de proactividad o flexibilidad en situaciones complejas. 0,25 puntos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mF4h+/UciWsyL90la7V8pg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Antonio Romero Granado	Firmado	26/05/2026 12:05:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/10	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mF4h%2B%2FUciWsyL90la7V8pg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mF4h%2B%2FUciWsyL90la7V8pg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



	Muestra una actitud individualista o falta de experiencia significativa trabajando en equipos multidisciplinares. 0,15 puntos
--	---

#### 4. Experiencia Práctica y Resolución de Casos

Evaluación de la capacidad para abordar casos clínicos en psicología.

	Proporciona ejemplos claros y detallados de intervenciones exitosas con menores. Resuelve situaciones planteadas mediante rol playing. Explica cómo adapta sus estrategias a las necesidades de cada menor. 0,5 puntos
	Describe experiencia práctica, pero con menos detalle o sin ejemplos específicos de resolución de casos. Resuelve parcialmente situaciones planteadas mediante ejemplos o rol playing. 0,25 puntos
	Tiene experiencia limitada o dificultades para demostrar cómo aborda casos reales. 0,15 puntos

#### 5. Motivación y Adaptación al Puesto

Evaluación del interés del candidato por trabajar en un centro de atención infantil temprana y su disposición a adaptarse a las necesidades del puesto.

	Muestra una motivación genuina y conocimiento del rol. Está abierta a formarse y adaptarse a los valores y necesidades del centro. 0,5 puntos
	Tiene motivación suficiente, pero no demuestra un conocimiento profundo del contexto del centro o las necesidades específicas del puesto. 0,25 puntos
	Muestra interés limitado o una motivación poco convincente. 0,15 puntos

#### 6. Innovación y capacidad de aprendizaje continuo

Evaluación de la disposición de la persona candidata para aprender nuevas técnicas, adaptarse a avances en psicología y aportar ideas innovadoras al centro.

	Demuestra interés activo en la actualización profesional, participa en formaciones recientes o aporta ideas innovadoras que podrían mejorar las intervenciones del centro. 0,5 puntos
	Tiene una actitud positiva hacia el aprendizaje, pero no presenta evidencia reciente de formación continua o innovación. 0,25 puntos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mF4h+/UciWsyL901a7V8pg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Antonio Romero Granado	Firmado	26/05/2026 12:05:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mF4h%2B%2FUciWsyL901a7V8pg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mF4h%2B%2FUciWsyL901a7V8pg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



	Muestra poco interés por la formación continua o por aplicar enfoques novedosos en su trabajo. 0,15 puntos
--	--

La valoración conjunta final del concurso de méritos vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos por experiencias profesionales y formación y perfeccionamiento, y la puntuación obtenida en la entrevista de selección no pudiendo superar dicha **puntuación 10 puntos**.

### NOVENA.- RESULTADOS

El resultado de la baremación de méritos, junto con los resultados de la entrevista personal se publicará como listado provisional en el Tablón de Anuncios dando un plazo de **tres días** a efectos de reclamaciones.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, el Órgano de Selección publicará el listado definitivo con la propuesta de resolución de las reclamaciones presentadas y elevará al Órgano Competente para resolver el proceso selectivo y que proceda al nombramiento de **las dos personas seleccionadas**, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lebrija disponible en la página web oficial.

**Las personas aspirantes que resulten seleccionadas** deberán acreditar, con carácter previo al nombramiento como personal funcionario interino, estar en posesión de la correspondiente colegiación profesional en el Colegio Oficial de Psicología que resulte competente, en situación de alta y al corriente de sus obligaciones, requisito indispensable para el desempeño de las funciones propias del puesto de psicólogo o psicóloga en el CAIT. Dicha colegiación deberá mantenerse vigente durante todo el período de nombramiento, siendo causa de exclusión o, en su caso, de cese, la pérdida de este requisito.

### DÉCIMA.- LISTA DE RESERVA

Las personas aspirantes que, reuniendo los requisitos, participen en el proceso selectivo y no resulten propuestas para el nombramiento directo de las dos plazas vacantes, pasarán a formar parte de una lista de Reserva. Esta lista se mantendrá a los solos efectos de cubrir nombramientos de urgencia como consecuencia de las posibles renunciaciones, bajas por incapacidad temporal o situaciones asimiladas que se pudieran producir en **cada uno de los dos nombramientos** resultantes de este proceso selectivo, de tal forma que finalizados los contratos de sustitución motivados por esta orden, perderá su vigencia la lista de reserva correspondiente.

En estos casos se procederá por la Administración a la formalización de un nuevo nombramiento con el/la candidato/a inmediato/a siguiente que figure en la relación propuesta por el Tribunal.

Código Seguro De Verificación	mF4h+/UciWsyL901a7V8pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Antonio Romero Granado	Firmado	26/05/2026 12:05:56	
Observaciones		Página	9/10	
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mF4h%2B%2FUciWsyL901a7V8pg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mF4h%2B%2FUciWsyL901a7V8pg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



### UNDÉCIMA.- LLAMAMIENTO

El llamamiento para ofrecerle el nombramiento en régimen de funcionario/a interino/a se efectuará por teléfono o al correo electrónico facilitado por la persona aspirante. Si efectuada la llamada o envío de correo, transcurriera un plazo de **cuarenta y ocho horas** y no fuera posible contactar con el interesado/a o no se recibiera contestación del mismo tras habérselo dejado aviso, se pasará al siguiente de la lista sin más trámite.

### DUODÉCIMA.- INFORMACIÓN.

Todos los anuncios que conlleve el desarrollo de la presente Convocatoria serán expuestos en el Tablón de Anuncios de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la página web del Ayuntamiento de Lebrija.

### DÉCIMA TERCERA.- ACEPTACIÓN.

La participación en cada proceso selectivo conlleva la aceptación de las presentes Bases.

### DÉCIMA CUARTA.- INCIDENCIAS

El Tribunal Calificador podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

### DÉCIMO QUINTA.- IMPUGNACIÓN

Las presentes bases y convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mF4h+/UciWsyL901a7V8pg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Antonio Romero Granado	Firmado	26/05/2026 12:05:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/10	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mF4h%2B%2FUciWsyL901a7V8pg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mF4h%2B%2FUciWsyL901a7V8pg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			